



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP: CUDAP-UNC: 0003840/2019

VISTO:

La Ordenanza nº 4/2011 por la cual se reconoce en las carreras de la Universidad Nacional de Córdoba, la actividad académica cursada y aprobada por los alumnos en universidades extranjeras; y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones obrantes en Exp. N°: 0003840/2019 relacionadas con los estudios cursados durante el segundo semestre del año 2018 en la Facultad de Odontología de la Universidad de Porto, Portugal, por la alumna Luciana Alderete Salas ;

Que la alumna ha culminado la instancia en la universidad extranjera cursando y aprobando las asignaturas con denominación: Cirugía Oral IV, Periodontología IV, Endodontia IV y Medicina Oral III;

Que se ha cumplimentado, a través del Exp. CUDAP N°: 0003840/2019, la documentación pertinente para dicho trámite, en el cual constan los informes de los Sres. Profesores de las asignaturas para las cuales se solicitó reconocimiento académico en esta Facultad;

Atento al análisis realizado por Secretaría Académica conjuntamente con el Subsecretario de Relaciones Internacionales, quienes han establecido que corresponde reconocer lo cursado por la alumna Alderete Salas en las asignaturas mencionadas,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la condición de alumna regular a la alumna Luciana Alderete Salas, DNI N°: 40.106.570, en las siguientes asignaturas del plan 2011 de la carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba:

Cirugía II "A"

Endodoncia "A"

Estomatología "A"

ARTÍCULO 2: Dar por aprobada por reconocimiento académico, la siguiente asignatura del plan 2011 de carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba:

Periodoncia "A" : 8,50 (ocho con cincuenta) puntos.

ARTÍCULO 3º:La alumna mencionada en el artículo 1º deberá concurrir al Área Departamento Alumnos para realizar los trámites administrativos respectivos.

ARTÍCULO 4º: Tómesese nota, comuníquese, y archívese.